 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 1 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el "Deber de análisis de las Entidades Estatales", procede a la elaboración del presente documento el cual contiene el estudio del sector relativo al objeto de Contratación para el logro de los sus fines, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, por lo anterior los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por lo anterior el presente estudio se evalúa el sector económico de servicios a fin de estructurar la contratación de personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los niveles ASESOR, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y BACHILLER, para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, analizando el mercado desde los aspectos económicos, técnicos, regulatorios, sociales y políticos si es el caso.

2. CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están clasificados con la siguiente codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, para efectos del presente estudio se detallarán los códigos hasta el producto.


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601
			Necesidades de personal de mercadeo Temporal	80111602
			Necesidades de dotación de personal de producción temporal	80111603
			Necesidades de dotación de personal técnico Temporal	80111604
			Necesidades de dotación de personal financiero temporal	80111605
			Necesidades de dotación de personal médico Temporal	80111606
			Necesidades de dotación de personal jurídico Temporal	80111607
			Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80111609
			Personal temporal de almacén	80111611
			Conductores temporales	80111612
			Servicios temporales de ingeniería	80111614
			Servicios temporales de arquitectura	80111617

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 NECESIDAD DE PERSONAL CONTRATISTA

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, tiene como Misión: consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.


En cumplimiento de su misión, la secretaría tiene las siguientes funciones y deberes:

<p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p>  <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Página 2 de 20</p>
--	---	---

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

1. Gestionar recursos nacionales e internacionales para el logro de las apuestas del departamento del Valle del Cauca en términos de seguridad, convivencia y justicia.
2. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención, convivencia ciudadana, derechos humanos.
3. Orientar y asesorar a los Municipios del departamento del Valle del Cauca en la elaboración de los planes integrales de seguridad y de convivencia pacífica.
4. Gestionar y ejecutar los recursos destinados para la seguridad, justicia convivencia y protección de los derechos Humanos y DIH.
5. Acompañar a las autoridades electorales en los procesos de elección popular en el departamento del Valle del Cauca.
6. Operar y mantener en funcionamiento el Observatorio de prevención y control de la violencia del departamento del Valle del Cauca.
7. Participar en la formulación e inclusión del componente de seguridad, justicia y convivencia en los procesos de planificación del departamento del Valle del Cauca y sus municipios y de garantía de derechos en los procesos de planificación departamental y municipal.
8. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el fondo de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET), de conformidad con las normas que lo reglamenten.
9. Diseñar, promover y adelantar campañas educativas que instruyan a la ciudadanía, con enfoque de género, en torno a sus derechos y deberes.
10. Prestar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca para la prevención del delito de trata de personas, la asistencia y protección de las víctimas de este flagelo y lo relacionado con convivencia, seguridad y derechos humanos.
11. Coordinar y acopiar la información suministrada por las dependencias competentes del departamento del Valle del Cauca, con el fin de rendir informe al Ministerio del Interior sobre Sistema de Alertas Tempranas.
12. Prevenir los riesgos de la migración mediante la implementación de la Ley 1565 de 2012, Resolución 1000 de 2013, ordenanza 270 diciembre 17 de 2008.
13. Coordinar con la Policía de Carreteras que se controle el Tráfico de Ganado y de otros animales que atenten contra el medio Ambiente, la Fauna y la Seguridad Alimentaria.
14. Coordinar con Medicina Legal y Ciencia Forense y las entidades competentes, acciones para el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas y víctimas NN, en el diseño y gestión de un plan estratégico en el tema de desaparecidos en el Departamento.
15. Coordinar y realizar el seguimiento a las autoridades competentes sobre el tema de amenazados en el Departamento (Ley 589 de 2000).
16. Coordinar la operación del grupo de Medidas Complementarias del departamento del Valle del Cauca (Decreto 1737 de 2010).
17. Apoyar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la justicia alternativa (Jueces de Paz) en el departamento del Valle del Cauca.

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 3 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

18. Articular con las diferentes dependencias del departamento del Valle del Cauca mecanismos para acercar la institucionalidad al ciudadano promoviendo espacios de diálogo amable y directo de la problemática ciudadana.
19. Reconocer o suspender o cancelar la personería jurídica de los cuerpos de bomberos voluntarios de conformidad con las orientaciones impartidas por la junta nacional de bomberos de Colombia, así mismo la aprobación e inscripción de los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios.
20. Asumir y desarrollar responsabilidades y funciones delegadas por el Gobierno Nacional.
21. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Por su parte, el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE" en el capítulo II, caracterización del Escenario General del Valle del Cauca, establece responsabilidades puntuales a la Secretaría de Convivencia y Seguridad en el punto 9: **Paz Territorial y Seguridad**: La paz territorial y la seguridad en el departamento del Valle del Cauca se convierte en una de las líneas estratégicas más importantes, ya que el Departamento tiene dos municipios considerados en la lista de los más inseguros del mundo, que son Palmira y Cali, sin contar otros municipios estratégicos en relación al narcotráfico y la violencia, los cuales generan dinámicas alarmantes en temas delictivos, de justicia y violencia. Según el DNP a partir de información del Ministerio de Defensa Nacional y DANE, al 2017 la Tasa de Homicidios fue de 50.7 casos por cada 100.000 habitantes, la Tasa de Hurtos fue de 526 hurtos por cada 100.000 habitantes y la Tasa de Violencia Intrafamiliar alcanzó los 149,7 casos por cada 100.000 habitantes.

En el año 2018, hubo un total de 114 homicidios en el rango de edad de 1 a 16 años de edad, llevándose la vida de 9 mujeres y 55 hombres, concentrados en su mayoría en la cabecera de los municipios con 101 casos y 13 en los centros poblados rurales dispersos, en las cuatro subregiones del Departamento, en los municipios de Cali, Buga, Palmira, Caicedonia, La Unión, Pradera, El Cerrito, Guacarí, Buenaventura, Tuluá, Ulloa, Yumbo, Toro y Jamundí.

No obstante, es de anotar que estas cifras se han logrado mejorar significativamente, acorde con la información de control y seguimiento suministrada por el Departamento de Policía Nacional, que registra el comportamiento criminal y delictivo a partir del cual se consolida y establece un comparativo por modalidad de delito con sus respectivas cifras y variación entre cada año para el periodo 01 enero - 31 de diciembre 2019 - 2020.

COMPORTAMIENTO CRIMINALIDAD VALLE DEL CAUCA 01 ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2019 - 2020	ESTADÍSTICAS DELICTIVAS			
	2.019	2.020	ABS	%
HOMICIDIOS	2.205	1.903	-302	-14%
SECUESTRO	144	122	-22	-15%
EXTORSIÓN	1.529	1.120	-409	-27%
LESIONES PERSONALES	4.262	3.114	-1148	-27%
HURTO A PERSONAS	4.375	3.116	-1259	-29%
HURTO A RESIDENCIAS	1.152	787	-365	-32%
HURTO A COMERCIO	1.331	1.030	-301	-23%
HURTO DE AUTOMOTORES	156	131	-25	-16%
HURTO DE MOTOCICLETAS	3.516	2.820	-696	-20%
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	493	348	-145	-29%

En consecuencia, los delitos de mayor incidencia son: Homicidio, Secuestro, Extorsión, Lesiones Personales, Hurto a Personas, Hurto Residencias, Hurto Comercio, Hurto Automotores, Hurto Motocicletas, Homicidio Accidente de Tránsito.

De la misma forma, se ha logrado una reducción de delitos de los delitos de mayor impacto entre el año 2019 - 2020, gracias a la implementación de los planes, programas y proyectos de seguridad con sus respectivos montos de inversión, basados en acciones estratégicas dirigidas a fortalecer la convivencia

ANEXO 1

pacífica y a crear condiciones ambientales favorables para el desarrollo de las diversas actividades económicas y la generación de bienestar colectivo de todos los ciudadanos en el Valle del Cauca.

Tales acciones estratégicas proponen, entre otros, reducir los delitos de mayor impacto en la región al final del periodo de gestión de la actual Gobernadora del Valle del Cauca, respecto a los ocurridos en la vigencia anterior, para los cuales se hace necesario contar con el personal idóneo y suficiente, desde los diferentes frentes de trabajo, obsérvese en tabla anterior como, al comparar el número de casos por delito entre los años 2019 y 2020, hay una disminución sustancial para los diez tipos de delitos de mayor impacto en el Valle del Cauca. Entre ellos, Delito Homicidio, que es el acto delictivo de mayor impacto social con una disminución del 14% en lo corrido del primer año de gestión de la actual administración Departamental. Los otros delitos que se redujeron fueron: Secuestro, Extorsión, Lesiones Personales, Hurto Personas, Hurto Residencias, Hurto Comercio, Hurto Automotores, Hurto Motocicletas, Homicidio en Accidente de Tránsito.

A pesar del éxito parcial obtenido, esta no es una labor terminada, por el contrario, requiere un esfuerzo continuo que se hace evidente al revisar el ANÁLISIS DE BRECHAS EN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL VALLE DEL CAUCA¹. El Valle del Cauca se caracteriza por la concentración de Víctimas del Conflicto armado: 533,852 víctimas en ocurrencia, 618,065 víctimas declaración, 518,755 víctimas con ubicación, 463,524 víctimas con atención y 654,185 eventos, según el Registro Único de Víctimas RUV para el año 2020. El Departamento es el segundo en el país en cuanto a número de personas afectadas por el conflicto, luego de Antioquia. En este territorio se estima que el 11,6% de la población es víctima del conflicto armado, lo cual equivale a un aproximado de 517.193 personas.

Tabla 21. Población Víctima del Conflicto Armado (VCA) en el Valle del Cauca.

Población víctima tipo	Número	Porcentaje
VCA Sentencia C-280 Auto 119 de 2013	72.904	15%
Mujeres	275.004	55%
LGBTIQ+	266	0%
Afros – Palenqueros - Raizales	204.411	41%
Indígenas	17.345	3%
Con Discapacidad	23.490	5%
0-17 AÑOS	132.217	26%
61-10 AÑOS	53.307	11%
Total PVCA en Valle del Cauca	502.421	100%

Fuente: RUV. Corte a enero 2020

Al analizar los grupos etarios se observa que el grupo de edad más representativo en el conflicto armado del Valle del Cauca son las personas entre 29 y 60 años que representa un 36%, las edades entre 18 y 28 años aportan un 21.7%, entre 12 y 17 años un 12.78%, entre 6 y 11 años un 10.89%, la edad entre 61 y 100 años un 8.71%, entre 0 y 5 años un 3.37% y el grupo etario que ND sin ningún dato un 6.07%. Los municipios con mayor número de víctimas son Buenaventura con 34.61%, seguido de Cali con 29.40%, Tuluá con 5.97% y agrupándose Guadalajara de Buga, Jamundí y Palmira representan un 7.95%.


Desagregando las cifras por género las mujeres víctimas del conflicto armado representaron el mayor porcentaje de participación con un 52.11%, mientras que los hombres tienen un 47.19%, conforme a la población LGBTIQ+ esta fue de 0.02% y por último los que no reportaron género un 0.6%.

Tabla 22. Población por género Víctima del Conflicto Armado (VCA) en el Valle del Cauca, 2020

Sexo	Víctimas ocurrencia	Víctimas declaración	Víctimas ubicación	Sujetos de atención	Eventos
Hombre	258.165	295.405	235.040	205.838	313.231
Mujer	275.338	322.314	283.413	257.421	340.400
LGBTIQ+	302	302	270	235	500
Intersexual	27	29	24	22	31
No Informa	20	15	8	8	23

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV). Corte a enero 2020

¹ Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 5 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

Frente a los grupos étnicos, el Valle del Cauca, presentó un alto número de víctimas del conflicto armado pertenecientes a alguna etnia, donde la más afectada sin fue la población Afrocolombiana o negra, 320.515 víctimas por ocurrencia, 360.531 víctimas declaradas, 292.861 víctimas ubicadas, 254.715 sujetas de atención y 381,560 eventos. El segundo grupo con mayor participación fue el Indígena, que presentó 11.306 víctimas por ocurrencia, 22.613 víctimas declaradas, 17.757 víctimas ubicadas, 16.194 sujetas de atención y 15.056 eventos.

Tabla 23. Población por étnica Víctima del Conflicto Armado (VCA) en el Valle del Cauca, 2020

Etnia	Víctimas ocurrencia	Víctimas declaración	Víctimas ubicación	Sujetos de atención	Eventos
Afrocolombiana (Acreditado RA)	1	6	4	4	2
Gitano [ROM] (Acreditado RA)	2	0	0	0	2
Gitano(a) ROM	303	91	175	150	326
Indígena	11.306	22.613	17.757	16.194	15.056
Indígena (Acreditado RA)	5	6	4	3	5
Negra (Acreditado RA)	1	1	1	1	1
Negra(a) o Afrocolombiana(a)	197.676	230.979	204.800	190.054	252.478
Ninguna	320.515	360.531	292.861	254.715	381.560
Palanquero	2586	2785	2044	1411	2916
Raízal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	1457	1053	1109	992	1839

Fuente: Registro Único de Víctimas RUV. Corte a enero 2020

Para el año 2020 los hechos victimizantes evidencian un mayor porcentaje en el Departamento donde han sido afectadas por los siguientes hechos, el desplazamiento forzado con 515.501 eventos 80,35%, seguidos del homicidio con 66.112 casos 10,23% y 42.834 amenazas 5,35%.


En relación con las víctimas de desplazamiento forzado, entre los años 2016 y 2017 se registra un aumento en la recepción y declaración de personas y una reducción de población expulsada en el Valle del Cauca. En el año 2019, de acuerdo con el reporte de RUV (registro único de víctimas), se revierte la tendencia incrementando la de expulsión, debido a que se presentaron de 10.422 casos de desplazamiento y 15.992 personas que tuvieron que salir de sus territorios acorde a las declaraciones efectuadas, lo anterior no varía, ya que la tendencia de los municipios del Departamento es de recibir más personas de las que se expulsan, con 11.320 recepciones.

De acuerdo con los datos suministrados por el Registro Único de Víctima y el DANE se observa que el índice de intensidad de expulsiones más alto es el presentado por el Distrito de Buenaventura, con un índice de 13,42, –lo cual muestra el número de individuos expulsados por el municipio sobre la población del municipio expulsor por cada mil habitantes–. El Segundo municipio con mayor índice es el presentado por El Dovio, con un índice de intensidad de 11.049, seguido por los municipios de Bolívar y Florida con índices de 8,024 y 4,049 respectivamente.

Conforme al Índice de Presión que muestra el número de individuos que llegan a un municipio sobre la población del municipio receptor por cada mil habitantes, evidencia que los municipios con un mayor índice de presión fueron, Bolívar con un índice de 11,342, seguido por Zarzal con un índice de 6,395, Florida con un índice de 4,526.

Al considerar todo lo dicho, las ciudades del Valle del Cauca con mayor proporción de población víctima del conflicto son, Cali (174.025 personas, el 7,8% de sus habitantes) y Buenaventura (161.780 personas, el 52,5% de los pobladores). En ambas ciudades, existe atención por la Unidad de Víctimas, ya que tiene Centros Regionales de Atención a Víctimas, mientras que en Palmira, Cartago, Buga y Tuluá operan puntos de atención.

El Índice de Concentración de Población Víctima (ICPV) que se interpreta, a corte junio de 2016, destaca del Valle del Cauca los municipios de Buenaventura con un 39,88%, Bugalagrande con un 26,74% y Dagua

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 6 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

con un 24,74% como los municipios que tienen mayor concentración de población víctima del conflicto armado.

El riesgo de victimización por su parte, que considera los informes especiales de Riesgo producidos por la Defensoría del Pueblo a instancias del Sistema de Alertas Tempranas-SAT. Se trata de informes que plantean escenarios de riesgos y revelan las diferentes amenazas que son infligidas a diferentes actores, en particular líderes sociales y defensores de los derechos humanos. Los mismos informes presentan reportes del SAT y temas especiales sobre alguna problemática coyuntural preocupante en este dominio de los riesgos de victimización.

Paz y Justicia e Instituciones Sólidas: El fortalecimiento de la democracia y las instituciones, el acceso a la justicia, la lucha contra las economías ilegales y la lucha contra la corrupción, así como la disminución de la violencia ciudadana, son temas que se encuentran en el núcleo de la reconstrucción del tejido social en el Valle del Cauca.

La Tasa de homicidios del Departamento para 2018 fue de 45,35 por cada 100.000 habitantes, donde 83,24 para hombres y 6,21 para mujeres, comparada con la tasa nacional que fue de 24,30, según, DANE 2018, está por encima de la media nacional, debido a que Cali y Palmira entre el año 2017 y 2018 entraron al TOP de las 50 ciudades más violentas del mundo, según el Consejo de Ciudadanía para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México, debido a las dinámicas criminales y de violencia que se presentaban en esos dos municipios, precedente que pone como reto al Departamento en contribuir a bajar esta tasa de forma significativa, para garantizar la vida y la integridad en el territorio por medio de acciones efectivas de prevención del delito, programas sociales y prevención situacional.

Conforme a la tasa de victimización por hurto el Valle del Cauca presentó 525,57 por cada 100.000 habitantes, con una tasa de violencia intrafamiliar para el año 2017 de 149,69 por cada 100.000 habitantes, según el DNP en 2017.


Por otro lado, la población desplazada expulsada entre el año 2008 al 2018 para el Departamento fue de 196.006 personas, solo para el 2018 este fue del 5,5% que equivale a unas 6.964 personas. La población desplazada recibida del año 2008 a 2018, tuvo un total de 163.258 personas, que para el 2018 fue de 11.123 personas equivalente al 10,6%, según la Unidad de Víctimas.

En relación al posconflicto, el Departamento tuvo una población de reincorporados de 391 personas, donde 312 fueron hombres y 79 mujeres, información tomada de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019. Un dato de mucha importancia y contexto es el asesinato de líderes sociales, donde el Valle del Cauca presentó 35 casos entre marzo 2016 y enero 2019, datos tomados de Data Sketch, 2019.

Los municipios con cultivos de uso ilícito, hectáreas de hoja de coca cultivada fue para 2017 de 5,6%, mientras que para 2011 era de 8,4% y para el año 2015 de 5,2%, indicador que muestra un incremento importante y reto en el Departamento, desde la sustitución de cultivos y la forma de erradicación de los mismos.

La atención al migrante con la crisis del vecino país de Venezuela, el tema migratorio se ha desbordado; en este sentido, los departamentos juegan un rol importante de complementariedad y subsidiaridad frente a la oferta de servicios. En este sentido toma relevancia el convenio que suscribió la Gobernación del Valle con la Cancillería, orientado a contar con un punto de información y atención para el migrante y retornado, el cual funciona en la secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Analizando las cifras el departamento del Valle del Cauca es el segundo, en acoger la población extranjera. Según cifras reportadas por Migración Colombia, presenta las cifras de la modalidad de ingresos a Colombia de población venezolana son: Pendular: 4.042.245, tránsito: 978.000, destino con PeP:

 <p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015</p>
		<p>Página 7 de 20</p>

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

1.408.055, retorno: 500.000, En total en el Valle del Cauca se encuentran 64.659. Los municipios con mayor población extranjera son: Palmira 3.932, Cali 42.120; y Jamundí 2.986, Yumbo 2.397, Tuluá 1.920, Cartago 1.555 y Buenaventura 1.055. La situación en seguridad con esta población se encuentra: que han participado activamente en actividades de recuperación del espacio público con 88 comparendos, consumo y porte de SPA y 594 acciones con población extranjera. En general el porcentaje de población extranjera que participa en acciones delincuenciales es de 0.01%. Cali es la 6° ciudad del país con mayor población extranjera.

Al considerar la participación electoral, el potencial electoral en el Valle del Cauca según la Registraduría Nacional del Estado Civil es de 3.522.636 personas, 1.877.286 mujeres y 1.645.350 hombres, con ello se suma que el riesgo electoral en el Valle del Cauca es de dos tipos, por violencia, el cual se subdivide en riesgo extremo para Cali y Buenaventura, alto para El Cairo, El Dovio, Jamundí y Palmira, medio para Bolívar, Guadalajara de Buga, Yumbo, Pradera y Guacarí, y por fraude están en riesgo extremo El Cairo, Cali, El Dovio, Versalles y Vijes, según la Misión de Observatorio Electoral, 2018.

De los mayores retos que tiene el Departamento es consolidar la construcción de paz en su territorio, principalmente protegiendo la vida, tratando de disminuir de forma significativa las tasas de homicidios de Cali, Palmira y el norte del Valle, así como también la protección y atención integral de víctimas y líderes sociales. Estos retos, deben apuntar a la deslegitimación de la violencia para reemplazarlos por la resolución pacífica de conflictos, respaldado por instituciones y sin corrupción, así como formular e implementar una política de seguridad departamental que tenga líneas fuertes adaptables para contrarrestar la rápida transformación de los grupos ilegales, con un sistema judicial y de los organismos de seguridad fortalecidos, y con participación de la sociedad civil.


MACRO PROBLEMA Y LÓGICAS EN LAS INCIDENCIAS EN EL TERRITORIO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ². Los territorios del Valle del Cauca están afectados por el conflicto armado, dada su posición geoestratégica, con un alto grado de marginalidad y ruptura del tejido social, agudizado por el modelo centro periferia, con rezagos socioeconómicos del modelo de desarrollo que han creado brechas sociales históricas y han generado una realidad socio-territorial en el Valle del Cauca de pobreza, desigualdad y violencia impidiendo el desarrollo humano e impactado drásticamente el ciclo vital poblacional, la dimensión étnico-racial y la dimensión de género.

3.2 CONTEXTO ESTRATÉGICO

Al considerar los indicadores más importantes en relación a la paz y la seguridad, hay que iniciar por la tasa de homicidios, la cual se convierte en el indicador más utilizado para medir la violencia de un territorio; con lo dicho, al considerar la Tasa de homicidios del Departamento al año 2018 esta fue de 45,35% por cada 100.000 habitantes, donde 83,24% fueron hombres y 6,21% mujeres; comparada con la tasa nacional que fue de 24,30%, según, DANE 2018, se observa que el Departamento duplica este indicador, lo cual es alarmante, ya que concentra una gran proporción del aporte de personas asesinadas a la tasa nacional, al estar por arriba de la media de todo el país; una de las causas, es debido a que Cali y Palmira entre el año 2017 y 2018 entraron al TOP de las 50 ciudades más violentas del mundo, según el Consejo de Ciudadanía para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México, debido a las dinámicas criminales, microtráfico y de violencia que se presentan en esos dos municipios.

A pesar de todo, es conveniente considerar que la meta planteada para el año 2019 de reducir la tasa de homicidios a un 56,3% ya fue alcanzada. Pues se observó una reducción sostenida y acelerada en la tasa de homicidios del Departamento, reduciéndose en más de 20 puntos porcentuales en los últimos 8 años,

² Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"

 <p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 8 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

según Medicina Legal – Forensis, 2019. Sin embargo, si bien el Valle del Cauca presenta una reducción acelerada en la tasa de homicidios, para el año 2018 sus valores duplicaban los nacionales, ubicándose en el segundo lugar de los departamentos con tasas de homicidios más altas y con mayor frecuencia homicida, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2018; con este precedente el Valle del Cauca tiene como reto disminuir esta tasa de forma significativa, puesto que necesita garantizar la vida y la integridad en el territorio, y la seguridad, por medio de acciones efectivas contra el delito y la prevención, por medio de programas sociales y prevención situacional, que impacten esta cifra tan alarmante.

De modo similar, la tasa de hurtos en el Departamento fue superior a la nacional, ya que para el año 2017, el Valle del Cauca presentó una tasa de hurtos de 525.6 por cada cien mil habitantes, frente a una tasa de hurtos nacional de 357.6 por cada cien mil habitantes (DNP, 2018), lo cual evidencia una gran problemática de seguridad en el territorio, donde se deberá trabajar con ayuda de las autoridades de seguridad en la creación y ejecución de planes de choque contra el delito, así como el cumplimiento efectivo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y la Política Marco de convivencia y seguridad nacional.

Del mismo modo, la tasa de presuntos delitos sexuales para el año 2016 fue alta, ya que se tuvo 40,14 casos x 100.000 habitantes, mientras que para la nacional fue de 43,90 casos x 100.000 habitantes. Por su parte, la tasa de violencia de pareja para el año 2016 fue de 88,96 casos x 100.000 habitantes considerada alta, aunque la nacional fue superior con 126,30 casos x 100.000 habitantes, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.


A su vez, la tasa de violencia intrafamiliar con base al 2017, tuvo 149,69 casos x 100.000 habitantes, mientras que en la nación fue de 158,56 casos x 100.000 habitantes, información DNP a partir de Fiscalía General de la Nación y DANE. Por lo visto, la violencia intrafamiliar y sexual exige un arduo trabajo en el Departamento, debido a que se debe luchar por contribuir a reducir a cero este tipo de violencias, que se han condensado históricamente en los niños, niñas, adolescentes, mujeres, población LGBTIQ+ y adultos mayores, por medio de programas de seguridad humana y seguridad ciudadana.

En relación al narcotráfico, la nación logró para el año 2018 frenar la fuerte tendencia al aumento de los territorios afectados por cultivos de uso ilícito, que desde 2013 crecían a un ritmo promedio anual del 45% en la escala nacional, según UNODOC, 2018 y 2019. Este crecimiento se da en el marco de negociaciones de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC – EP, así como de la implementación de nuevas estrategias de lucha contra los cultivos de coca, que comprenden la suspensión de la aspersión aérea y la formulación del Programa Nacional Integral de Sustitución.

La notable reducción de esta tendencia fue en la mayoría de los territorios colombianos, el Valle del Cauca por su parte presenta en el territorio de El Naya uno de los núcleos de mayor densidad de siembra por kilómetro cuadrado en el país, ubicando al Departamento como el doceavo de Colombia con mayor superficie cultivada de Coca, con un 0.8% de territorio afectado por este tipo de cultivos.

Al considerar el flagelo del desplazamiento forzado en el Valle del Cauca, históricamente tuvo expulsión y recepción de personas desplazadas por el conflicto, que se registraron en altos porcentajes de desplazamiento de población para los años 2001, 2003, 2007 y 2008, mientras que los de menores porcentajes fueron en los años 2004, 2009 y del 2010 hasta la actualidad, fruto de los acuerdos de paz y la disminución de presencia de grupos como el ELN, sin contar otro tipo de desplazamientos forzados, fruto del narcotráfico, disputa de tierras o por otros grupos ilegales.

En relación a las prioridades importantes para el Departamento, que ha sido la implementación de los acuerdos de paz en el marco del posconflicto, existe una apuesta importante por parte del gobierno nacional y departamental para poner en marcha la inserción de desmovilizados en actividades productivas, una oportunidad que tiene el Departamento para que sea líder en desarrollo territorial en el post conflicto; por

 <p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 9 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

ello, es de suma importancia, la articulación de los acuerdos de paz, con acciones concretas en los territorios urbanos y rurales que fueron afectados por el conflicto armado, que incluya presencia estatal, seguridad, programas socioeconómicos y de infraestructura, con enfoque territorial, diferencial y de género, así como garantía de derechos y con participación activa de la ciudadanía.

3.3 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

La selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría con relación a las actividades a ejecutar, se tienen en cuenta indicadores de calidad y formación, por ello, en la medida de las necesidades trata de mantener esta clase de contratos, como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares es valioso en tanto que cuentan con experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el proceso de contratación de servicios profesionales y de apoyo en las distintas modalidades, la Secretaría de Convivencia y Seguridad del Valle del Cauca tendrá en cuenta el desarrollo de su misión, visión y objetivos, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Prestación de Servicios y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Así, el soporte que fundamenta el proceso de contratación de personal por prestación de servicios está fundamentado en la Misión y funciones de la Secretaría de Convivencia y Seguridad y a las líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"


La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, tiene asignado dentro de la Planta Global del Departamento, un total de 23 personas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PERSONAS VINCULADAS
Directivos	05
Líder de programa	01
Profesionales Univ. Especializados	02
Profesionales Universitarios	04
Técnicos Operativos	04
Secretaría Ejecutiva	01
Secretaría	01
Auxiliares Administrativos	05
TOTAL	23

Lo anterior, permite concluir que el personal de planta con que cuenta la Secretaría no es suficiente para desarrollar las actividades misionales que tiene a su cargo, viendo la necesidad de contratar personas naturales o jurídicas bajo la modalidad de contratación directa, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las distintas modalidades.

Es importante tener como referencia el comportamiento de este tipo de contratos realizado en el año 2020, en el cual se realizaron en promedio 92 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, caracterizados de la siguiente manera:

PERFIL	CANTIDAD
ASESOR	5
BACHILLER	9
PROF. ESPEC	40
PROF. UNIV.	21
TECNICO	16
TECNOLOGO	1
Total	92

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 10 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1


3.4 ASPECTO LEGAL.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) <i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i>
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) <i>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).</i>
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)</i>
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.</i>
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 de 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

GARANTÍAS	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (...) <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i>

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 11 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

GARANTÍAS	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	<i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.</i>
Ley 594 de 2000	<i>Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad</i>
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL
Decreto 1074 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."

3.5 ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación del personal bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en tal sentido de acuerdo con la contratación que se pretende adelantar, los requerimientos mínimos necesarios para el posible candidato, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los honorarios establecidos para la ejecución de las actividades.

Para la realización de la contratación de personas naturales o jurídicas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:


- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Formación Académica. | 5. Responsabilidad de las actividades encomendadas. |
| 2. Experiencia General. | 6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas. |
| 3. Experiencia Específica. | |
| 4. Actividades a realizar. | |

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades del servicio.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

 <p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015</p>
	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Página 12 de 20</p>

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

De igual forma, se deberán aportar los siguientes documentos los cuales acreditan la idoneidad:

- Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica.
- Copia de la tarjeta profesional.
- RUT, el cual la actividad principal actualizada (Código CIU) y código QR.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
- Examen pre ocupacional vigente.
- Certificación bancaria.
- Demás documentos relacionados en el numeral 10 de la Circular Interna No. 1.410.01-07-578358 del 6 de mayo de 2021

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

NOTA 2: Si la persona nunca ha contratado con el departamento debe realizar la inscripción como proveedor ante la entidad, para tal fin deberá registrarse en la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

ASPECTO ECONÓMICO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia 2021 y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.


Para determinar los honorarios de la contratación y por la especificidad de esta, se tendrán en cuenta la idoneidad y experiencia requerida para la realización de este tipo de actividades, así mismo los perfiles y requisitos mínimos del equipo técnico los cuales han sido establecidos en la descripción de la necesidad en el estudio previo elaborado por la Secretaría para esta contratación.

Por otra parte, de acuerdo con el histórico de la contratación de la Secretaría, existen casos en los cuales la necesidad del contrato a celebrar, los honorarios a pactar, teniendo en cuenta las actividades, la experiencia relacionada del contratista, entre otros aspectos, requiere pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, en dichos casos su justificación se deja evidenciada en los estudios previos respectivos.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el fin de analizar la forma y condiciones con las cuales otras entidades realizaron sus contrataciones para suplir las necesidades de personal contratista para el desarrollo de actividades en cumplimiento de su misión institucional, ha tomado como referencia las efectuadas por Entidades con iguales condiciones o similitudes a las desarrolladas por esta Secretaría, en tal sentido se tomaron datos de contrataciones realizadas por otras entidades de la siguiente:

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 13 de 20

T.R.D. 1.410.12-14


ANEXO 1

	ENTIDAD	No. CONT RATO	OBJETO	VALOR	2020	NOMBRE DEL CONTRATISTA	LINK SECOP
1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	0226 - 2020	Prestación de los servicios profesionales para la recuperación de los recursos económicos correspondientes a cuotas partes pensionales que otras entidades adeuden al Departamento de Risaralda, y para asumir la defensa del Departamento en los asuntos asignados en que la entidad sea deudora cuota artista; asimismo para solicitar la compatibilidad pensional ante Colpensiones y/o la devolución de aportes cuando haya lugar a ello.	\$267.000.000	2020	SANCHEZ AMAYA Y TORO SAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10480865&g-recaptcha-
2	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	0809 - 2018	Prestación de servicios profesionales de representación en las conciliaciones extrajudiciales y en los procesos judiciales promovidos en contra de la nación ministerio de educación nacional o que por este se promuevan, así como la gestión de seguimiento y actuaciones en las diferentes etapas procesales que se surtan en cada uno de los procesos asignados	\$170.208.000	2018	MJ MEJIA JARAMILLO & ASOCIADOS S.A.S.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6367069
3	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DP-1340 - 2019	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	\$139.500.000	2019		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6392139
4	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	101-2020	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, en los procesos en que la entidad deba intervenir, en forma activa, pasiva o como veedora, al igual que en las conciliaciones prejudiciales, por asuntos propios de sus funciones; de asesoría y apoyo jurídico en procesos administrativos relacionados con el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental de la Corporación, que por su complejidad o especial cuidado la requieran; y demás actuaciones requeridas	\$116.553.360	2020	EVERT PERALTA ARDILA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6353852
5	METROCALI	917.104.2451.2020	Prestación de servicios profesionales y de asesoría tributaria, para presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la solicitud de devolución de los saldos a favor originados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a los años gravables 2018 y 2019.	\$109.119.549	2020	TAX ADVISER OSPINA & ASOCIADOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6392139

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 CONTRATACIONES SIMILARES DE LA ENTIDAD EN ANTERIORES VIGENCIAS:

El Departamento del Valle del Cauca a través de las diferentes Secretarías ha celebrado contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, similar a la del objeto del presente estudio del sector así:

 <p>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 14 de 20

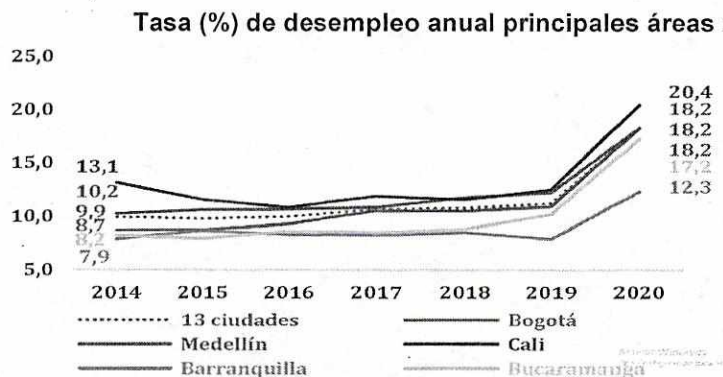
T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

No de Contrato	Objeto	Modalidad Contratación	Contratista	Valor. (\$)
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No 1-410-59-9-2.0092 de 2020.	Prestación de servicios profesionales de apoyo en la asesoría en temas jurídicos tributarios y de servicios públicos y el acompañamiento en la aplicación y ejecución de la ordenanza no. 425 de 2016, modificada por la ordenanza no. 454 de 2017, así como su reglamentación para la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana del valle del cauca, en desarrollo del proyecto de inversión "fortalecimiento administrativo para el recaudo de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana del valle del cauca"	Contratación Directa	Moreno Servicios Legales SAS	\$150.000.000
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No 070-18-11-2340 de 2018.	Prestación de servicios profesionales altamente calificados de asesoría en temas jurídicos tributarios y de servicios públicos y el acompañamiento en la aplicación y ejecución de la ordenanza no 425 de 2016, modificada para la ordenanza no.454 de 2017, así como su reglamentación para la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana de la gobernación del valle del cauca, con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.	Contratación Directa	Moreno Servicios Legales SAS	\$205.000.000ñ
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No 1.410-59-9.2-2974 de 2019.	Prestar los servicios profesionales altamente calificados de asesoría en temas jurídicos, tributarios y de servicios públicos y el acompañamiento en la aplicación y ejecución de la ordenanza # 425 de 2016, modificada por la ordenanza # 454 de 2017, así como su reglamentación para la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana de la gobernación del valle del cauca con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.	Contratación Directa	Moreno Servicios Legales SAS	\$212.000.000

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA LABORAL:

La tasa de desempleo en Cali registró un aumento de 7,9 pps en 2020 frente a 2019, al pasar de 12,5% a 20,4%. En Bogotá (+7,3 pps), Bucaramanga (+7,0 pps), Medellín (+6,0 pps) y Barranquilla (+ 4,4 pps), y en el consolidado de las trece áreas metropolitanas (+7,0 pps) también aumentó este indicador frente a 2019.

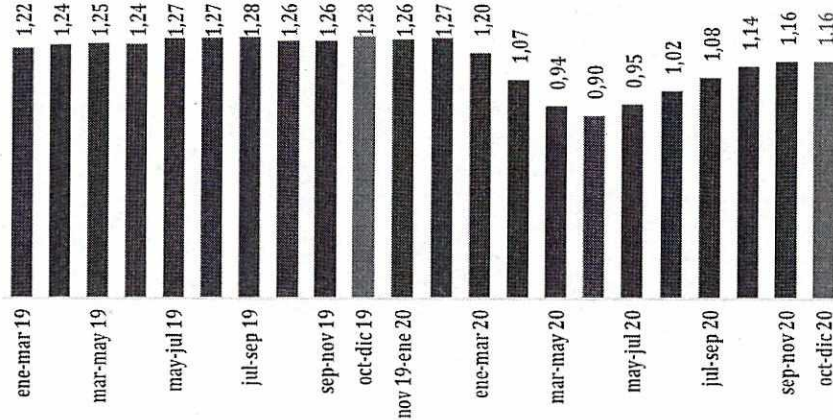


Fuente: DANE-Cálculos Cámara de Comercio de Cali

En el último trimestre de 2020, el número de personas ocupadas en Cali fue 1,16 millones, lo que representó una disminución de 9,3% frente al mismo trimestre en 2019 (1,28 millones)

Número de ocupados (millones) Cali, trimestre móvil enero-marzo 2019 – octubre-diciembre 2020

ANEXO 1



Fuente: DANE-Cálculos Cámara de Comercio de Cali

Alojamiento y restaurantes (-21,8%), *actividades financieras* (-20,6%) y *comunicaciones* (-20,5%) fueron los sectores con mayor destrucción relativa de puestos de trabajo en Cali.

Variación (%) de la población ocupada en Cali por rama de actividad octubre-diciembre (2020 vs 2019)



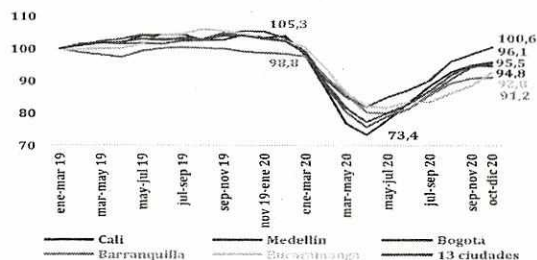
Fuente: DANE - Elaboración Cámara de Comercio de Cali

*Suministro de electricidad, gas y agua; explotación de minas y canteras y no informa

Entre las principales ciudades y áreas metropolitanas del País, Barranquilla (-8,8%) y Bucaramanga (-7,2%) registraron las mayores reducciones del número de ocupados entre enero-marzo de 2019 y octubre-diciembre de 2020.

Índice de número de ocupados – 13 áreas y principales ciudades

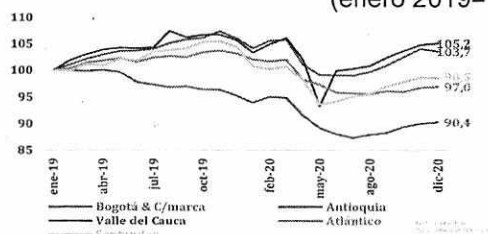
ANEXO 1



Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali

En cuanto a la calidad del empleo, el Valle del Cauca y Antioquia cerraron 2020 con un aumento el número de ocupados afiliados a las cajas de compensación frente a lo registrado en enero de 2019 (Gráfico 42).

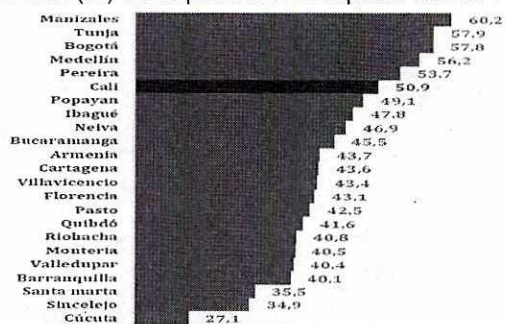
Índice del número de trabajadores afiliados a Cajas de Compensación familiar principales departamentos (enero 2019=100). Enero 2019-diciembre 2020.



Fuente: DANE-Cálculos Cámara de Comercio de Cali.

Cali fue la sexta ciudad, entre las 23 ciudades principales, con mayor proporción de ocupados formales durante el último trimestre de 2020 (50,9%), después de Manizales (60,2%), Tunja (57,9%), Bogotá (57,8%), Medellín (56,2%) y Pereira (53,7%) (Gráfico 43).


Proporción (%) de la población ocupada formal – 23 principales ciudades octubre – diciembre 2020



Fuente: DANE - Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Corresponde a los ocupados formales sobre el total de ocupados

En síntesis, la economía del Valle del Cauca se habría contraído en 2020 tras cinco años consecutivos creciendo por encima del consolidado nacional. Pese a la incertidumbre de la economía frente las medidas adoptadas para controlar el contagio del virus, algunos sectores como el agropecuario, la fabricación de alimentos, el sector financiero y el de la construcción tuvieron resultados destacables.

El gran desafío de Cali para 2021, sujeto a las medidas que logren contener la propagación del virus, corresponde a generar una mayor dinámica de creación de puestos de trabajo para contener el aumento en la tasa de desempleo.

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 17 de 20

T.R.D. 1.410.12-14


ANEXO 1

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2005.


Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente

 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 18 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por vencimiento de los términos legales e ineficaz actuación en la presentación de los informes.	Deficiente calidad de los servicios.	3	4	7	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente
Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	3	Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
Externo	Ejecución	Sociales o comunitarias	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida en la oportunidad de ejecución de los recursos por no viabilización de los proyectos.	Deficiente calidad de los servicios.	1	3	4	Bajo	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente
Interno	Ejecución	Operacional	Omisión o acción por parte del contratista, en búsqueda de beneficios particulares o de terceros en detrimento de los intereses de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.	Deficiente calidad de los servicios.	1	3	4	Bajo	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 19 de 20

T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

7. CONCLUSIONES

Del análisis económico del sector, el estudio de la oferta y los estudios de la demanda se obtuvo el siguiente resultado:

- La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación es el de servicios, en el que se puede encontrar una amplia oferta de personal técnico, tecnólogo y profesionales, lo que permite escoger personal idóneo para suplir las necesidades de la Secretaría frente a la ejecución de sus actividades misionales.
- Teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se adelantará por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo pago se realizará previa radicación de la factura o cuenta de cobro, con la presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, la acreditación de los pagos correspondientes a la Seguridad Social y el recibo a satisfacción del mismo, por parte del supervisor.
- De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras Entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo que teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no se requiere la exigencia de pólizas que amparen el cumplimiento del contrato.
- La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad.
- La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
- La entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada bajo circular emitida por el Departamento del Valle del Cauca. En los casos en los cuales por el alcance, naturaleza y necesidades del servicio los honorarios no se ajusten a la tabla de honorarios, estando por encima del rango establecido se deberá realizar la respectiva justificación en los estudios previos.


8. BIBLIOGRAFÍA

- Plan de Desarrollo Valle del Cauca 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"
- Cámara de Comercio de Cali, Balance Económico 2020 y Perspectivas 2021 Valle del Cauca, informe #127, febrero de 2021.

El presente estudio se elabora en el municipio de Santiago de Cali, a los treinta (30) días de junio de 2021.


WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015
		Página 20 de 20

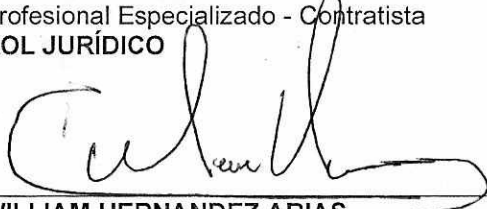
T.R.D. 1.410.12-14

ANEXO 1

Comité Estructurador,



JULIAN MURIEL ANDRADE
Profesional Especializado - Contratista
ROL JURÍDICO



WILLIAM HERNANDEZ ARIAS
Subsecretario de Gestión en Convivencia y
Seguridad Ciudadana.
ROL TECNICO



LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora de Técnica y de Apoyo a la Gestión
ROL FINANCIERO

Proyectó: Julián Muriel Andrade, Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor – Contratista
Araly Lucero Zuluaga Yory, Líder de Programa